RESOLUCIÓN No. 08595 **DE 2025**

(26 de noviembre)

Por la cual se justifica una contratación directa

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Líder Grupo Genética del CTI, Korina María Rojas Serrato, con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística (E), Carolina Forero Montealegre, y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, Fabián Andrés Ordóñez Tacué, remitió el oficio con Radicado No. 20254000008813 del 16 de octubre de 2025, en el cual solicita la contratación que tiene por objeto*: **"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TERMOCICLADOR APPLIED BIOSYSTEMS PARA LA IDENTIFICACIÓN HUMANA FORENSE QUE REALIZAN LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN",*** justificando su necesidad así: *"(…) a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación —CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en combinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación". (...) "19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)". En el referido marco, la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual se modificó la estructura de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021 y se dictan otras disposiciones, a través de la conformación de grupos de trabajo y la asignación de funciones a su cargo, señaló en su artículo 16 como funciones del Departamento de Criminalística, entre otras las de: "(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y **h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos** y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida **a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique** (...)". Es así que, en atención a sus funciones, el Departamento de Criminalística, debe atender los requerimientos relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre las cuales se encuentra la Genética Forense que corresponde a la aplicación de técnicas para el análisis de evidencias e identificación de individuos con base en el ADN (ácido desoxirribonucleico) que en conjunto con otras disciplinas científicas -medicina, odontología, antropología, dactiloscopia— pueden contribuir eficazmente en la búsqueda de la verdad y a la administración de justicia, particularmente mediante la identificación de personas o de restos humanos. Es así que, en ejercicio de sus funciones forenses, los laboratorios de Genética emiten informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por la Norma Técnica NTC – ISO/IEC-17025:2017[1], según la cual, los ensayos deben ser validados, de modo que los informes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno. No obstante lo anterior, es necesario precisar que con el inicio del sistema penal de tendencia acusatorio en el año 2005, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: Los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos, y prácticos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; así como, aquellos que acrediten su conocimiento en el uso de los instrumentos o medios de su experticia y en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos, son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el informe pericial como medio de conocimiento. Es así que, para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el **equipo instrumental con tecnología de punta**, para de esta manera, poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que de conformidad con el Literal c), del artículo 210 de la Ley 906 de 2004 el sistema penal exige, esto es, la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen. De manera que, para el desarrollo del anterior cometido, el Departamento de Criminalística del CTI, cuenta con 3 grupos de genética distribuidos en el territorio nacional, de la siguiente manera: (01) en la*

Dirección CTI en el Nivel Central, (01) en la Seccional Medellín, (01) en la Seccional Barranquilla, los cuales, dependen de tecnología moderna e instrumentos adecuados y con capacidad de generar resultados técnicamente válidos. Es así que, a través de la referida disciplina los laboratorios tanto del Nivel central, como Seccional ejecutan dentro de sus labores forenses, el estudio de los EMP y EF de origen biológico, para los procesos de Identificación Humana a través del ADN, usando en la etapa de amplificación de los Kits de STRs para electroforesis capilar los equipos ***Termocicladores de la marca APPLIED BIOSYSTEMS.*** *Así pues, los equipos Termocicladores que se utilizan en los procesos de análisis de ADN deben contar con validación de desarrollo para su uso en identificación humana, la cual es realizada por el fabricante, y una validación interna la cual es realizada en los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación para confirmar que se obtienen resultados confiables. Los* ***Termocicladores*** *de la marca APPLIED BIOSYSTEMS, cuyo fabricante es la empresa* ***THERMO FISHER SCIENTIFIC INC****, cuentan con las validaciones de desarrollo internas requeridas para su uso con los kits para genotipificación acreditados con la norma técnica NTC ISO-IEC 17025:2017 por los Grupos de Genética de la FGN en el desarrollo de los procesos de laboratorio dentro de la identificación humana forense. Actualmente, los Grupos de Genética de la FGN cuentan con los siguientes equipos* ***Termocicladores para PCR punto final*** *de la marca APPLIED BIOSYSTEMS:*

INVENTARIO *DE EQUIPOS TERMOCICLADORES PARA PCR PUNTO FINAL, MARCA APPLIED BIOSYSTEMS*				
Grupo de Genética	***CANTIDAD***	***MODELO***	***AÑO DE ADQUISICIÓN***	***ESTADO 2025***
Nivel central	*1*	*Termociclador Punto Final; modelo TC-9700 1 * 96; S/N 805S1010317; (Bogotá).*	*2002*	*Descontinuado por el fabricante, con soporte técnico, en uso.*
	1	*Termociclador Punto Final; modelo TC-9700 1 * 96; S/N 805S8101120; (Bogotá).*	*2002*	*Descontinuado por el fabricante, con soporte técnico, en uso.*
	1	*Termociclador Punto Final; modelo TC-9700 1 * 96; S/N 805S8101156; (Bogotá).*	*2002*	*Descontinuado por el fabricante, con soporte técnico, en uso.*
	1	*Termociclador Punto Final; modelo TC-Proflex 3 * 32; S/N 297803520; (Bogotá).*	*2015*	*Con soporte técnico, en uso.*
	1	*Termociclador Punto Final, modelo TC-Proflex 3 *32, S/N 297804533, (Bogotá).*	*2016*	*Con soporte técnico, en uso.*
Seccional Atlántico, Barranquilla	*1*	*Termociclador Punto Final; modelo TC-9700 1 * 96; S/N 805S8101115; (Barranquilla).*	*2002*	*Descontinuado por el fabricante, con soporte técnico, en uso.*
	1	*Termociclador Punto Final; modelo TC-2720 1 * 96; S/N 272S0160819 y S/N 272S0160823; (Barranquilla)*	*2010*	*Descontinuado por el fabricante,* ***sin soporte técnico, quedará fuera de uso el 30 de noviembre de 2025.***
	1	*Termociclador Punto Final; modelo TC-2720 1 * 96; S/N 272S0160819 y S/N 272S0160823; (Barranquilla)*	*2010*	*Descontinuado por el fabricante,* ***sin soporte técnico, quedará fuera de uso el 30 de noviembre de 2025.***
Seccional Medellín	*1*	*Termociclador Punto Final; modelo TC-9700 1 * 96; S/N 805S8101111; (Medellín)*	*1999*	*Descontinuado por el fabricante, con soporte técnico, en uso.*

INVENTARIO *DE EQUIPOS TERMOCICLADORES PARA PCR PUNTO FINAL, MARCA APPLIED BIOSYSTEMS*				
Grupo de Genética	***CANTIDAD***	***MODELO***	***AÑO DE ADQUISICIÓN***	***ESTADO 2025***
	1	*PROFLEX PCR SYSTEM 3*32 marca APPLIED BIOSYSTEMS S/N 2978018092318 (Medellín)*	*2019*	*Con soporte técnico, en uso.*
	1	*PROFLEX PCR SYSTEM 3*32 marca APPLIED BIOSYSTEMS S/N 2978018092316 (Medellín)*	*2019*	*Con soporte técnico, en uso.*

Cabe mencionar que, del inventario anterior, de acuerdo con las notificaciones del fabricante, los equipos modelo GeneAmp PCR System 9700 (TC-9700), fueron descontinuados el 31 de diciembre de 2015, los equipos modelo TC-2720 fueron descontinuados el 31 de diciembre de 2018 y el servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico para estos equipos se ofrecería hasta el 31 de diciembre de 2023. Para la vigencia 2025, ***THERMO FISHER COLOMBIA S.A.S****, proveedor de servicio de mantenimiento para estos equipos en Colombia, ofertó los servicios de mantenimiento y soporte técnico para los equipos TC-9700 (Bogotá, Medellín y Barranquilla), indicando que sería el último año de servicio. Con respecto a los equipos TC-2720; S/N 272S0160819; (Barranquilla) y TC-2720; S/N 272S0160823; (Barranquilla), estos fueron retirados del objeto de la contratación de mantenimiento y soporte técnico para la presente vigencia debido a que el proveedor a partir de este año, no ofrece servicios ni soporte técnico para estos equipos por encontrarse descontinuados por el fabricante, por consiguiente, los equipos TC-2720 ubicados en Barranquilla quedarán fuera de uso el 30 de noviembre de 2025. Adicionalmente, es relevante mencionar que el equipo modelo TC-Proflex 3 * 32 S/N 297803520, ubicado en Bogotá, cumplió en esta vigencia 10 años de funcionamiento y es recomendable proyectar su reposición. Por lo anterior, se hace necesario adquirir ocho (8) equipos Termocicladores de punto final, sin embargo para la presente vigencia, solo se van adquirir cinco (5) equipos para reemplazar aquellos que ya están descontinuados por el fabricante o en el límite de su vida útil. En el mismo sentido, según información publicada en la página web del fabricante el equipo de sustitución del termociclador modelo GeneAmp PCR System 9700 es el termociclador Proflex PCR System. Este nuevo modelo puede funcionar en modo de simulación de los parámetros de termociclado del TC-9700, lo que facilita la transición fluida de los protocolos existentes sin necesidad de realizar un proceso completo de validación o verificación interna, requiriendo únicamente una prueba de desempeño. Los equipos* ***Termocicladores de la marca APPLIED BIOSYSTEMS*** *modelo Proflex PCR System, solicitados en este proceso de adquisición, son los únicos que cumplen con la necesidad del laboratorio, dado que son los equipos optimizados y verificados en las validaciones de desarrollo de los fabricantes de los Kits para la amplificación que se encuentran en el alcance de acreditación de los Grupos de Genética de la FGN, tal como se indica en los manuales técnicos de los fabricantes de los sistemas PowerPlex® Fusion, PowerPlex® Fusion 6C, PowerPlex® CS7, PowerPlex® Y23 System y PowerPlex® ESX 17 System, GlobalFiler™ PCR Amplification Kit, VeriFiler™ Plus PCR Amplification Kit, los cuales han sido validados internamente por los Grupos de Genética y cuyo uso se encuentra documentado en el Protocolo amplificación de ADN humano nuclear mediante PCR-1 FGN-MS02-08-PR-15, y en el Protocolo amplificación de ADN humano nuclear mediante PCR-2 FGN-MS02-08-PR-16. En concordancia con lo anteriormente señalado, en los Protocolos FGN-MS02-08-PR-15 y FGN-MS02-08-PR-16, relativos a la amplificación de ADN humano nuclear mediante PCR, se documenta que los equipos Applied Biosystems (modelos GeneAmp 9700 y Proflex PCR System) han sido objeto de validaciones internas por parte de los Grupos de Genética de la FGN. Dichas validaciones confirmaron: La obtención de resultados confiables para los kits de amplificación que se analizan en los termocicladores marca APPLIED BIOSYSTEMS. La validación de los siguientes parámetros: Estudio con muestras conocidas / no probativas, umbral mínimo y estudio de contaminación, estudio de sensibilidad y estocástico, estudio de exactitud, estudio de precisión: repetibilidad y reproducibilidad, reproducibilidad y consistencia de los resultados obtenidos con los kits acreditados en el alcance ONAC. La compatibilidad técnica de los parámetros de termociclado requeridos por los sistemas PowerPlex® Fusion, PowerPlex® Fusion 6C, PowerPlex® CS7, PowerPlex® Y23 System y PowerPlex® ESX 17 System, GlobalFiler™ PCR Amplification Kit, VeriFiler™ Plus PCR Amplification Kit, sin necesidad de ajustes adicionales que impliquen nuevos procesos de validación. El cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos en los procedimientos, guías y protocolos internos, garantizando resultados técnicamente válidos y confiables para fines de identificación humana. De manera complementaria, la comunidad científica internacional ha reconocido a los termocicladores Applied Biosystems como equipos de referencia para la amplificación de ADN mediante STRs. Organismos como el FBI (CODIS Program), la ENFSI (European Network of Forensic Science Institutes) y múltiples publicaciones en revistas especializadas (p. ej., Forensic Science International: Genetics) han documentado que: El uso de termocicladores de la marca Applied Biosystems garantiza la interoperabilidad de resultados entre laboratorios de distintos países.*

stos equipos permiten una reducción de la incertidumbre en los perfiles genéticos, al estar optimizados por los fabricantes de los kits de STRs más utilizados en la práctica forense. Su empleo estandarizado en bases de datos de perfiles genéticos internacionales de identificación humana (p. ej., CODIS) constituye una práctica aceptada y recomendada, lo que refuerza su pertinencia técnica y probatoria en procesos judiciales. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que, los métodos, kits y marcadores genéticos que han sido incluidos como parte del ensayo acreditado "Determinación de perfiles genéticos de ADN", están detallados en el alcance de acreditación de los Grupos de Genética con la norma técnica NTC ISO-IEC 17025:2017, certificado de Acreditación ONAC, con última fecha de actualización de 2024-11-25 y con fecha de vencimiento: 2029-11-28. Para conservar la acreditación del ensayo, anualmente el ONAC, realiza una evaluación de vigilancia que incluye la revisión de informes donde se hayan reportado análisis con los métodos del ensayo acreditados y el atestiguamiento del desarrollo de los análisis que realiza el laboratorio por lo tanto se debe garantizar la disponibilidad de todos los equipos necesarios para la operación del laboratorio.

Imagen 1. *Certificado de acreditación en la NTC ISO-IEC 17025:2017 para la FGN.*



Nota: La imagen muestra el Certificado de Acreditación en la NTC ISO-IEC 17025:2017 para la Fiscalía General de la Nación, el cual es Expedido por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, con vigencia hasta el 2029/11/28.

De esta manera, en la vigencia 2024, los tres Grupos de Genética renovaron la acreditación de ensayos por la norma técnica ISO/IEC 17025:2017 ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), este requisito está establecido dentro de los estándares mínimos de trabajo interinstitucionales para procesar e ingresar perfiles genéticos al Banco de perfiles genéticos de desaparecidos BPGD (establecido mediante Ley 1408 de 2010, reglamentada mediante Decreto Nacional 303 de 2015). Desde el año 2011, el Grupo Genética de la Dirección CTI cuenta con esta acreditación y proyecta atender aproximadamente 550 órdenes de trabajo de análisis por ADN dentro del proceso de identificación humana. Adicionalmente, se proyecta el análisis de las muestras de referencia de familiares de personas reportadas como desaparecidas obtenidas en jornadas de atención a víctimas a nivel nacional. Ahora bien, es relevante resaltar que el empleo de los termocicladores de la marca ***APPLIED BIOSYSTEMS*** *y los analizadores genéticos de la misma marca, tiene un alto valor de importancia en las actividades del procesamiento y análisis de material genético en los Grupos Genética de la FGN, prueba de ello, es que en el año 2008, bajo la coordinación de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz (actual Dirección de Justicia Transicional), se inició la recolección de muestras biológicas de familiares de personas reportadas como desaparecidas en jornadas de atención a víctimas de grupos armados al margen de la ley, con el objetivo de procesarlas e ingresar los perfiles genéticos al Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos (en adelante BPGD-CODIS), para realizar posteriormente búsquedas con los restos humanos exhumados de los cuales no se cuenta con una posible identidad. A la fecha han sido ingresados al Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos (BPGD), los perfiles de 42.531 muestras de referencia de familiares de personas reportadas como desaparecidas. El 98% de las muestras ya se encuentran analizadas por los grupos de genética de la fiscalía general de la Nación, sin embargo, como consecuencia de la recepción permanente de estas muestras en los laboratorios (para la vigencia 2024 se procesaron 1.948 muestras de referencia), su procesamiento e ingreso a la base de datos también se mantiene constante. Así mismo, según las proyecciones investigativas de la Fiscalía, la necesidad de apoyo técnico científico en el área de Genética, dentro del proceso de identificación de restos humanos continúa y los requerimientos de análisis de casos por ADN aumentan progresivamente, como se observa en el consolidado de exhumaciones de la Dirección de Justicia Transicional, reporte del 2024-12-19 publicado en la dirección web https://www.fiscalia.gov.co/colombia/justicia-transicional-2/ en el cual se informa que en los laboratorios de los Grupos de Exhumación e identificación humana se encuentran en custodia 2.817 cuerpos que requieren identificarse. Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta las muestras de referencia de familiares pendientes de procesamiento, la proyección de casos que serán recibidos y atendidos en los grupos de genética antes referidos,*

*así como, que los equipos termocicladores **APPLIED BIOSYSTEMS** con los que cuenta la Fiscalía General de la Nación han sido descontinuados por el fabricante, la Entidad requiere satisfacer la necesidad de contratación para la adquisición de Termocicladores de la marca **APPLIED BIOSYSTEMS** para la identificación humana forense que realizan los grupos de genética de la Fiscalía General de la Nación, siendo además esenciales para mantener el alcance de acreditación de ensayo con el ONAC (…)".*

SEGUNDO: Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad **THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S.**, tiene por objeto *"(…) vender, importar, exportar, distribuir, permutar, arrendar y comercializar en cualquier forma toda clase de instrumentos y equipo científico biotecnológico y áreas relacionadas o partes, componentes, refacciones y piezas consumibles de dichos instrumentos y equipo. 2. Actuar como comisionista, representante, mediador o distribuidor de cualquier persona natural o jurídica. 3. Actuar como tenedor de acciones, partes sociales y participaciones de todo tipo de sociedades, mercantiles o civiles y suscribir, adquirir y transmitir acciones, cuotas sociales y participaciones de todo tipo de sociedades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. 4. Vender y comercializar en forma directa o indirecta, productos y/o servicios utilizados en las ciencias medicinales, así como todo tipo de dispositivos e instrumentos de detección. (…)".*

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se justifica en lo expuesto en el primer considerando y en que la sociedad **THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S.** identificada con el NIT. No. 901.376.169-8*, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, es una empresa subsidiaria de Life Technologies Corporation ("Life"), de la cual esta tiene control total. **VI.** Que de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S.** se registra una situación de control y/o grupo empresarial[2] desde el 11 de marzo de 2020 por parte de la sociedad matriz **LIFE TECHNOLOGIES CORPORATION. VII.** Que **THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S,** es la representante exclusiva en Colombia del portafolio de la línea de productos de Identificación Humana ("HID" por sus siglas en inglés) de "Life", entre los cuales se encuentran los instrumentos, reactivos, consumibles y licencias fabricadas y comercializadas bajo la marca Applied Biosystems, así mismo, para la venta de las partes y piezas que lleguen a requerir los instrumentos comercializados por esta durante y después de que la garantía habitual expire, en la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación que demanden los mismos y (…) cuenta con ingenieros de campo capacitados y certificados por la compañía para prestar los servicios técnicos y de soporte que requieren los equipos de la línea de HID. Por lo expuesto anteriormente, la adquisición de equipos termocicladores de la marca Applied Biosystems para la identificación humana forense que realizan los grupos de genética de la Fiscalía general de la nación, debe contratarse con la sociedad **THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S**, toda vez que es la representante exclusiva en Colombia de la compañía **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC** para el portafolio de la línea de productos de Identificación Humana ("HID" por sus siglas en inglés) de "Life", entre los cuales se encuentran los instrumentos, reactivos, consumibles y licencias fabricadas y comercializadas bajo la marca Applied Biosystems. Lo anterior, de acuerdo con la certificación expedida por la compañía **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC**, con oficina en 108 Lakeland Ave Dover, Delaware 19901 en los Estados Unidos de América, calendada del 13 de noviembre del 2024 y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.*".

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el ***12 de diciembre del 2025***, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en los grupos genética de la FGN, Dirección CTI: avenida calle 24 No.52-01 Edificio T Piso 3, Bogotá Nivel central, Sección de Policía Judicial CTI Atlántico: Calle 53B N°46-50 Torre C Piso 4, Edificio Nelmar, Barranquilla y Sección de Policía Judicial CTI Medellín: Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín.

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($373.322.034,05),** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, valor que se encuentra conforme al presupuesto estipulado en los estudios previos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44325** del 04 de noviembre de 2025, expedido por

el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Lo anterior, de conformidad con el análisis de estudio de mercado realizado por la dependencia solicitante y verificado por la Subdirección de Gestión Contractual.

SÉPTIMO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

OCTAVO: Que la presente contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 07369 del 8 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la sociedad **THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA S.A.S** con NIT **901.376.169-8**, representada en este acto por el apoderado especial **SERGIO BLANCO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.187, con el fin de contratar la *"**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TERMOCICLADOR APPLIED BIOSYSTEMS PARA LA IDENTIFICACIÓN HUMANA FORENSE QUE REALIZAN LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($373.322.034,05),** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44325** del 04 de noviembre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Así mismo, se establece como plazo de ejecución, hasta el ***12 de diciembre del 2025***, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en los grupos genética de la FGN, Dirección CTI: avenida calle 24 No.52-01 Edificio T Piso 3, Bogotá Nivel Central, Sección de Policía Judicial CTI Atlántico: Calle 53B N°46-50 Torre C Piso 4, Edificio Nelmar, Barranquilla y Sección de Policía Judicial CTI Medellín: Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 de noviembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		12/11/2025
Revisó	Marcela Zuluaga Vélez – Contratista Subdirección Nacional de Gestión Contractual		19/11/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		19/11/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III Dirección Ejecutiva		19/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sebastián Calderón Carvajal – Técnico II, SGC